La Carta Social Europea

La Republica Federal de Alemania ha depositado el instrumento de ratificación de la Carta Social Europea. Antes que Alemania lo habían hecho Inglaterra, Noruega, Suecia e Irlanda. La ratificación de cinco miembros firmantes pone en vigor la Carta Social Europea. Así ha sucedido el 26 de Febrero de este año. Es interesante que los oyentes de Radio Euzkadi sepan lo que es y significa la Carta Social Europea, primero por lo que en sí es, y segundo por que en plazo más o menos cercano, estará en vigor en Euzkadi.

La Carta Social define los derecjos sociales del europeo. Es el complemento de la Convención Europea de los Derechos del Hombre.

El articulo primero del Estatuto proclama como objetivos esenciales del Consejo de Europa el salvaguardar y promover los ideales y principios comunes de los pueblos europeos, fundados sobre la libertad y la preeminencia del derecho, el progreso economico y social.

La Carta no es una simple declaración de intenciones, sino un instrumento juridico que asegura la eficacia de los derechos reconocidos.

En la primera parte son enunciados los fin objetivos perseguidos por la Carta. La segunda concreta las obligaciones que los suscribientes aceptan cumplir para salvaguardarlos. Entre los derechos tramitados por negociación colectiva, se encuentra reconocido el derecho de huelga por vez primera en un instrumento internacional.

El órgano deliberante del Consejo se asocia al ejercicio del derecho de inspección que la Carta otorga a todos los paises, sobre la politica social desarrollada en los restantes. Ello permite crear una opinión pública avisada y sensible, que permite una obra de real solidaridad social.

La Peninsula que tiene la desgracia de estar gobernada por Franco y su Gobierno, no está en condiciones de beneficiarse de estas ventajas, inherentes a la condición de libertad de Europa. Pero ya llegará el día en que también al Sur de los Pirineos sea aplicable lo que hoy termina en el Norte

***